



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

135/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2984, modificada por Ordenanza Municipal Nº 3100 en su artículo 1º, inciso a) a la Fiesta del Empleado Municipal que organiza en Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), a desarrollarse el día 11 de Noviembre del corriente en instalaciones del Centro Cultural Esther Fadul.

ARTÍCULO 2º.- La entidad sindical organizadora del evento será exclusivamente responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse en las instalaciones del Centro Cultural Esther Fadul con motivo de esta celebración.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4043

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA